870109

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

Incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela de Derecho



"LA NECESIDAD DE REDEFINIR LAS CONTRIBUCIONES EN BASE A LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS POR LA CONSTITUCION"

TESIS PROFESIONAL

que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

presenta:

JUAN CARLOS SANTIAGO AUDELO AUN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
BASES SOCIALES Y CONSTITUCIONALES DE LAS	
CONTRIBUCIONES.	
A) ORIGEN Y SU UBICACION DENTEO DE LOS INGRESOS	3
B) MARCO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE IAS CONTRIBUCIONES	10
CAPITULO II	
ESTUDIO DE LAS CONTRIBUCIONES:	
A) IOS IMPUESTOS	24
B) LOS DERECHOS	29
c) LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	37
D) LOS ACCESORIOS	50
CAPITULO III.	
CONCLUSIONES	
A) CRITICA Y PROPOSICIONES A LAS CONTRIBUCIONES.	
1 LOS INPUESTOS	57
2 LOS DERECHOS	61
3 LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	63
4 LOS ACCESORIOS	6 4
5 PROPOSICIONES:	65
BIBLIOGRAFIA GENERAL	68

INTRODUCCION

Abordaré un tema que de primera impresión parecerá puramente teórico, que no traspasa a aspectos meramente doctrinales, comprendiendo únicamente situaciones abstractas.

El problema de las definiciones de las contribuciones fiscales, si bien es cierto que reviste este carácter, tiene también una trascendencia de orden práctico, en virtud de que las mencionadas definiciones son la base para establecer el nexo del particular con la autoridad fiscal, lo cual nos dará la esencia de esta rolación, y por ende, la forma, alcances y consecuen--cias del mismo.

Es el cimiento del edificio fiscal, porque al comprender ellazo que une al contribuyente con la administración pública, se capta, tanto en el orden práctico como en el abatracto, el carácter de nuestro sistema contributivo.

Estas y muchas situaciones so perciben al realizar un estudio analítico del Código Fiscal y de diversos casos tomados dela jurisprudencia, sul como de la práctica forense.

Tenciado entondes, que las definiciones de las contribuciones son piedra angular de nuestro sistema fiscal, siendo primordial su adecuada redacción e interpretación.

Sabemos las consequencias tan negativas que traería una definición mal reductada e inexacta; o que su interpretación ---fuera obscura. Tomemos en cuenta también, que por referirse alsujeto, al objeto, a la base, a la tasa, y a la tarifa, es de -interpretación estricta y por lo tanto, una errónea definición-

2

La trayectoria que ha seguido el Estado Mexicano en los 61timos quince años, es la de participar en más aspectos econômicos, pues ha asumido el papel de rector econômico y de participante mayoritario del capital; consecuentemente, para podermantener esa situación, necesita cada vez de más ingresos y -ahí es donde las contribuciones son esenciales para satisfacer
esa necesidad.

Para que el Estado no incurra en excesos, tanto en lo substantivo, como en lo adjetivo del Derecho, y a fin de propor-cionar una eficaz seguridad jurídica al particular, y de que no sean vulnerados sus derechos, debe existir un orden legal--que establezca un equilibrio y asegure, tanto al Estado como -al particular, una eituación económica saludable.

Aquí es donde la Ley debe ser clara al determinar la esfera de facultades y obligaciones fiscales del Estado y del Contribuyente respectivamente; estableciendo en forma indubitable, la colaboración del particular a los gastos públicos a través delas contribuciones.

Para el estudio del tema, se ha tratado de seguir un método analíticos empleando ante todo, un esquema silogístico, a finde fundamentar cualquier dato, opinión, conclusión o proposi-ción que se obtenga: procurando emplear un lenguaje flúido y-ciaros ya que la importancia de este trabajo, exige precisión-y consistencia en cada idea.

CAPITULO 1

BASES SOCIALES Y CONSTITUCIONALES

DE LAS CONTRIBUCIONES.

A) .- ORIGEN SOCIAL Y SU UBICACION DENTRO DE LOS INGRESOS:

El origen de la sociedad se debe a la reunión que han hecho los individuos, a fin de satisfacer sus necesidades y elcanzarsu felicidad. Las personas no pueden lograr esos fines aisladamente, necesitan indispensablemente de los demis. Pero dentro de esa sociedad, no basta únicamente la asociación de personas;
además, requieren de un orden para armonizar los diversos intereses, de un ente que primordialmente obre para antisfacer susnecesidades y mantenga la unidad.

Para realizar esta tarea, la sociedad crea al Estado, sur--giendo como omanación de su propia naturaleza, va a ser el inse
trumento indóneo para el logro de los fines colectivos; por --tanto, su materia deberá ser siempre conforme al querer ser --social, respondiendo fielmente a sus mandatos y que le determinará su asencia, sus fines, caracteres, alcances; en fin, todolo que es el Estado, al cual lo defino así: Un conglomerado-humano o sociedad, asentado en un determinado territorio, dotado de un poder soberano sometido a un orden jurídico, con el --fin de obtener el bien común.

Deducimos, que el Estado nace de la reunión humana volunta-ria, con el finde satisfacer sus necesidades y mejorar su vidaintegramente; obedeciendo el núcleo a un orden superior, con autoridad y tuerza para gobernar: el cual, tiene como limitante---

y ordenador al Derecho, que es fruto de la voluntado social.

. .

program and the contract of th

Para poder actuar y lograr ese bien común, necesita de ----recursos materiales, ya que de otro modo sería imposible realizar obras, prestar servicios, hacer cumplir leyes y resolucio--nes; si no tiene los medios para llevar a cabo esos actos, será
sólo un ser estéril, sin razón de ser.

Para obtener esos recursos, tiene que acudir a la misma so-ciedad, ya que emanó de ella para colmar sus intereses y los -particulares proveerán asos recursos, por ser los beneficiarios
de la actividad estatal.

Otra razón para que el Estado acuda a la sociedad para captar recursos, es qua si obtiene los recursos únicamente por sí, se desliga de la sociedad, erigiéndose como un ente ajeno a --cila, del mismo modo sucedería, si se desacatara la autoridad-social y tomaso autonomía de mando.

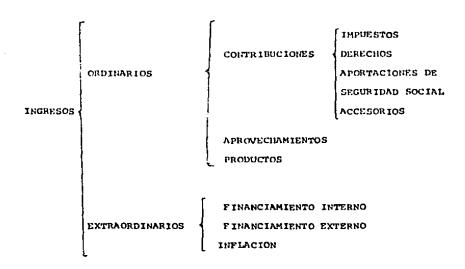
Vemos entonces, que al Estado, para cumplir esos fines, se le da una naturaleza y capacidades conforme a esos fines, dotándose de los medios materiales adecuados. En su proceder se determinará el "qué" va a hacer y el "cómo". Estas son las llamadas, respectivamente, atribuciones y facultados; las primeras le --- fijan la actividad que tendrá y las segundas, la forma de lle--- varlas a cabo.

Las facultades y atribuciones le son conferidas y fijadas, -en cuanto a su eficacia, por las inclinaciones sociales, que -son plasmadas en el orden legal supremo llamado Constitución. -En este documento se plasma el querer social y el mando de la -sociedad sobre el Estado.

El Estado sólo podrá efectuar aquellos actos que la sociedad le permita a través de la Constitución, puesto que al definirse en ella su ser, le establece también su actuar, como una característica más de su esencia. El Estado sólo puede recurrir a la sociedad por recursos, si la Ley Suprema lo autoriza y en la ---forma y términos que ésta lo señale.

En base a la Constitución, el Estado determina y obtiena --los recursos necesarios para cumplir sus fines. A estos recur-sos se les denomina "ingresos". Estos se originan a partir de -la planeación que el Estado hace de la forma de cubrir sus ne-cesidades, y las fuentes de satisfactores para ello; por esta -razón determina primero las necesidades, luego los elementos -para cumplir y después, recaba esos recursos. Todo lo anteriorse realiza a través de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de -Egresos.

Ahora bien, las contribuciones, que son nuestro tema, son -ingresos, pero debemos ver de qué tipo son, para precisar mejor
nu naturaleza y estar en mejor posición de analizarlas y criticar su definición. Para facilitar la comprensión de la clasificación de las contribuciones, he elaborado el siguiente cuadrosinóptico:



For ingresos ordinarios entendemos, que son aquellos que elEstado percibe en condiciones financieras normales; es decir,-estos ingresos son los rubros que ha establecido el Estado para
cubrir sus necesidades en una situación inalterada, que estos-mismos abarcan por sí. Los ingresos extraordinarios, son las -percepciones del Estado, cuando los ingresos ordinarios no al-canzan a satisfacer las necesidades; dicho de otro modo, son -los complementos a los ingresos ordinarios en situaciones anormales, que no alcanzan a abarcar.

Dentro de los ingresos ordinarios se ubican las contribuciones, cuya naturaleza, bases, características y demás explicaiones, se desarrollarán a lo largo de este trabajo. Ahora bien.-- en el mismo grupo de los ingresos ordinarios, se encuentran los productos y los aprovechamientos; los cuales definiré a continuación, para efectos de diferenciarlos con las contribucionese e individualizar la diferencia específica de ostas últimas.

a)"Productos: Son las contraprestaciones por los servicios (que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, aní como por el uso,aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado" (1).

La diferencia esencial de los productos con las contribuciones, es el carácter de persona privada con que actúa el Estado,
y además, éste no cuenta para estos casos con la facultad ----económico-conctiva, cosa que no ocurre con las contribuciones,-ya que on ellas el Estado actúa como soberano, pudiendo hacer -valer sus determinaciones coactivamente. Existen otras diferencias derivadas de las anteriores, las que,en obvio de repeti---ción, serán analizadas al tocar el capítulo de los derechos, --para poder precisar la naturaleza de éstos.

b) Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público, distintas de las contribuciones, de los ingresos derivados definancia---mientos y de los que obtengan organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. "(2)

puede obtenor recursos, que de otra forma, quedarian fuera delorden tributario.

بعيارات المحادثين الحادث الحادث المستواد المتارات

Voy ahora a explicar los tipos de ingresos extraordinarios --en el orden de su aplicación, cuando los ordinarios son insu---ficientes:

- A) Financiamiento Interno: Son los créditos que otorgun ~~~ personas o instituciones nacionales, así como de la emisión de~ títulos o certificados de diversa Indole (ejemplo de ésto último, son los CRTES).
- B) Financiamiento Externo: Son los empréstitos procedentes—del extranjero, ya usa de bancos privados o de organismos comoel Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, entre otros.
- C) Emisión de Moneda: Es el último recurso por lo riesgoso-que es splicarlo, debido a que desencadena la inflación. Todo-país tiene un respaldo consistente en divisas, oro, plata, ---exportaciones, producto interno bruto, y demás recursos finan-cieros, que totalizan un determinado monto, que es el que respalda a la moneda del país. La moneda tiene un valor en relación -a su respaldo, que se denomina "Derechos Especiales de Giro" -(DEG); si se emite más moneda en relación al DEG, entonces la -moneda vale menos, se devalúa y se genera inflación; de ahí que
 ses un recurso empleado sólo en casos extremos y con cautela; -aunque en puestro país, esto último si se ha dado.

Resumiendo este capítulo, podemos decir que las contribuciones tienen su origen en la sociedad misma, por virtud de que -ásta, para lograr sus fines, creó al Estado y para cumplir esos fines, ne necesitan recursos financieros, los cuales obtendrá--de la sociedad misma. A los recursos que el Estado necesita --para realizar su actividad, se les denomina Ingresos; y dentrode ellos existen diversos tipos y clases. Las contribuciones -son un tipo de ingreso de la clase de los ordinarios.

B) MARCO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LAS CONTRIBUCIONES

En la Constitución vigente del 5 de Febrero de 1917, se ---confiere al Estado la facultad de recurrir al núcleo social ---por recursos: ésta se encuentra contenida en el artículo 31 ---fracción IV que a la letra dice:

"ARTICULO 31.- Son obligaciones de los mexicanos:...Prac-ción IV.- Contribuir con los gastos públicos, así de laFederación, como del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las --leyes."

Al expresar este precepto, "Son obligaciones de los mexica-nos", les impone un deber al que han de ceñirse todos los nacio
nales, estableciendo el derecho correlativo del Estado a cobrar
esa contribución.

Ubicamos otro elemento en la palabra "mexicanos"; la obligación se impono a personas que por nacimiento o naturalización tengan el carácter de nacionales.

La misma Constitución determina la nacionalidad en su ----artículo 30; por tanto, todos los que se encuentren dentro ----

de las hipofesis señaladas por el citado precepto, están oblig<u>a</u> dos a contribuir.

Se nota de inmediato en el texto, que esa obligación se impone sólo a mexicanos y no a extranjeros que se encuentran en el
país, sean inmigrantes, no inmigrados o inmigrados. Sin embargo, la misma Constitución esclarece bien la situación, ya que toma en cuenta que si la imposición fuera sólo a nacionales, se
crearía una situación de desigualdad frente al extranjero, ---contraria totalmente al espíritu constitucional, que pretenda -una igualdad, inclusive, con preferencia al mexicano en algunoscasos. Estos, tomando en cuenta, que el artículo primero --constitucional establece el goce de las garantías individualespara todo individuo y por lo tanto también la imposición de las
obligaciones, salvo aquellas que sean expresamente sólo para --mexicanos.

Para evitar confusiones y precisar más la situación del extranjero respecto del fisco, el Derecho Positivo optó por tomar
en cuenta, no la nacionalidad, sino la residencia; ya que la -estadía por un determinado tiempo en la nación, es la que decide el país que gravará a las personas y ésto nos define más --correctamente quiénes intervendrán en la relación del fisco --con los obligados. El concepto de residencia abarca major a los
sujetos pasivos; pues, comprende a todos aquellos que se en---cuentran en el país por una temporada determinada, sin hacer --de este modo, diferencias desfavorables a nacionales.

Las loyes en las que se plasmó este sentir, fueron la Ley --

de Nacionalidad y Naturalización, que en su artículo 32 fija --la obligación del extranjero de cumplir como si fuese mexicano,
excepto las obligaciones de tipo político. La otra ley que --recogió este sentir, es el Código l'iscal de la Federación, ---vigente, que en su artículo 30, establece:

"Articulo 90.- Se consideran RESIDENTES en territorio na--cional:
I.- Las personas físicas:

- a).- Las que hayan establecido su casa habitación en-Móxico, salvo que en el año calendario permanezcan en otro país por más de 183 días naturales consecutivos y acrediten haber adquirido la residencia para efectos fiscales en ese otro país.
- b).- Los de nacionalidad mexicana que soan funciona-rios del Estado o trabajadores del mismo, aún -cuando por el carácter de sus funciones permanez can en el extranjero por un plazo mayor al señalado en el inciso a) de esta fracción.
- II.- Las personas morales que hayan establecido en México la administración principal del negocio. Salvo prueba en contrario, se presume que las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, sonresidentes en territorio nacional".

Así queda bien definido, que no es la nacionalidad, sino la residencia la que impone el nexo entre el particular y el fis-co, cualquiera que sea la nacionalidad de aquél.

Al referirse a "mexicanos", el precepto constitucional abarca a la generalidad de ellos, sean ciudadanos o no; personas -físicas o morales; capaces o incapaces; porque la noción de --"mexicanos", implica a los señalados por el artículo 30 Cons--titucional, hijos de padres mexicanos nacidos en el extranjero;
los que nazcan a bordo de embarcaciones o seronaves mexicanas,mercantes o de guerra; y los mexicanos por naturalización. Desde luego, no se excluye a extranjeros residentes en el país o a
las personas morales descritas por el Art. 90. del Código Fis---

cal do la Federación, que como ya se vió y explicó, también --- deben cubrir obligaciones fiscales.

Los mexicanos se somoten a la relación impositiva, sean ---ciudadanos o nos basta para ello la residencia; por lo que un no ciudadano, que no tenga capacidad de ejercicio, pero sí de goce, está obligado. Tal es el caso de un menor de edad dueño -de un inmueble, que está obligado a pagar el impuesto predial -correspondiente, mas no a formular declaraciones o hacer liquidaciones; ástas las cumplirá su tutor; es decir, llevará a cabo
su obligación principal, pero no la secundaria.

Puede darso el caso contrario: el de cumplir obligaciones -secundarias, sin llevar a cabo las principales. Ese sería el -caso de una negociación mercantil, en la que no se haya obtenido
ingreso, y debe hacer las liquidaciones correspondientes al --I.V.A., para tener continuidad en las declaraciones.

El contribuir es la piedra angular de esta tesis, ya que --trato de definir las diferentes formas en que se realiza; es -entonces, el género, y sus tipos son las especies.

La idea de contribuir se desprende de la causa del Estado, porque se origina para satisfacer las necesidades de la socie--

dad y para eso requiere de clementos materiales, los cuales seobtendrán de las aportaciones de los miembros de la sociedad.

Además, el Estado está ligado con el particular, no sólo por la razón antes dicha, sino además, porque la subsistencia y --- continuidad de aquél, depende indispensablemente del particu--- lar; existiendo un sometimiento del Estado a la Sociedad, en el orden jurídico y económico.

Hay una justificación para toda contribución, por lo que nun ca debe ser impuesta en forma caprichosa, sino que debe tener -- una razón de ser, un objeto y en este caso, en el gasto públicos pues se va a dar una aportación con el fin de que el Estado --- lleve a cabo sus labores.

Esto nos hace ver que las contribuciones deben sujetarse --siempre al mandato constitucional, como todo acto de autoridaddol Estadoresto es, por el principio general de derechos "El --Estado sólo puede hacer lo que le está permitido".

Express que la Carta Magna establece lo que el Estado puedehacer y las contribuciones son parte de ese quehacer, por lo -tanto, están sujetas a los siguientes requisitos:

- 1 .- Deben ser para cubrir el gasto público.
- 2.- Ser dadas por una Ley; y
- 3.- Ser proporcionales y equitativas.

Ya he explicado, que el cubrir el gasto público es el findelas contribuciones, siendo pues uno de sus fundamentos. El quese establezcan por Ley, implica, que el Estado sólo hace lo que la Constitución y las leyes le permiten; por tanto, sólo podráafectar el patrimonio del particular cuando éste se sitúé en --alguna de las hipótesis que las leyes marquen como generadoras -de una contribución; si no se cac en el supuesto de ley, no hayobligación y si no existe una ley que lo imponga, tampoco lo habrá. Este razonamiento lo hago en base al principio de legalidad
expuesto en el párrafo anterior, y al principio general de derecho: "nullum tributum sine lege" (no hay tributo sin ley).

La proporcionalidad y equitatividad de las contribuciones son dos características esenciales fundadas en el principio de equidad, pero ambas nociones son muy vagas y de contenido muy amplio.

La noción de proporcionalidad se refiere a que todos los im-puestos se aplican conforme a la capacidad contributiva; es de-cir, conforme a la proporción que se tiene de acuerdo a la ri--queza o bienes del particular.

Lo equitativo del tributo debe entenderse fundamentalmento -conforme al principio general de derecho, concebido desde los -tiempos del derecho romano, que es: "dar a cada quién lo suyo se
gún su situación". Este precepto se armoniza admirablemente conla noción de proporcionalidad, ya que proporciona el límite do -hasta dónde llegará el E^Stado a afectar el patrimonio del particular, y para ésto, hasta qué punto está obligado a contribuir -con los gastos públicos.

¿A quiênes se debe pagar la contribución? Debe pagarse a los - sujetos activos de la relación tributaria, que son:

la Federación, los Estados y los Municipios del lugar de residenciadencia del contribuyente; entendiendo como lugar de residenciae: domicilio fiscal, el cual se define por el artículo 100. --del Código Fiscal de la Federación, cuyo texto dice:

"Artículo 100.- Se considera domicilio fiscal: I.- Tratándose de personas físicas:

- a) Cuando realizan actividados empresarialos, el local donde se encuentre el principal asiento de sua ne-gocios:
- b) Cuando no realizan las actividades señaladas en elinciso anterior y presten servicios personales independientes, el local que utilicen como base fija -para el desempeño de sus actividades;
- c) En los demás casos, el lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades.

II.- En el caso de personas morales:

- a) Cuando sean residentes en el país, el local dondese encuentre la administración principal del negocio;
- b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento, en el caso de varios establecimientos, ellocal donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto, el -que designen".

Al analizar este precepto, notamos que se hace referencia — siempre al lugar donde la actividad generadora de la obligación tiene su centro y no se atiende al domicilio familiar o conyu—gal, aunque éstos pueden coincidir con los supuestos de la Ley-Fiscal.

Ahora estudiaremos a los sujetos activos en el contexto de nuestra Constitución. El artículo 124, otorga a los Estados la
facultad soberana en materia contributiva; ésto, en virtud de que el citado precepto establece que todas las facultades no --

expresamente conferidas a los funcionarios federales, se entien den como reservadas a los estatales. Entonces, tenemos qué ---- facultades se encuentran conferidas a la federación. El articu- lo 73 fracción VII, dicer que el Congreso de la Unión tendrá --- facultad para imponer las contribuciones recesarias para cubrir el presupuesto. En esta fracción la Federación no tiene limite- alguno, ya que es ella quien elabora el presupuesto y su único freno es el artículo 31 fracción IV, que impone la proporciona- lidad y equidad de las contribuciones.

La fracción XXIX del mismo artículo /3 estableca facultadesexclusivas de la Federación en materia fiscal, dice amis

"Articulo 73 .- El Congreso tione facultad:

.... Fracción XXIX.- Para establader contribuciones:

- 1) Sobre comercio exterior.
 - Sobre aprovechamiento y explotación de recursos naturales comprendidos en los parrafos 40.y 50. del artículo 27.
 - 3) Sobre Instituciones de caédito y sociedades de se-
 - 4) Sobra mervicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación: y:
 - 5) Especialus sobre:
 - a) Energia electrica.
 - b) Producción y consumo de tabacos labrados.
 - c) Casolina y otros productos derivados del petro---
 - d) Corillos y fósforos/
 - e) Agnamiel y productom de su fermentación;
 - f) Explotación forestal; y:
 - g) Producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas, participarán en el rendimientode estas contribuciones especialeu; en la proporción que la Ley Secundaria federal determine. Las legialaturas loca las fijarán el porcentaje egrrespondiente a los municipios en sus ingresos, por concepto del impuesto nobre energía eláctrica."

Estas son facultades exclusivas de la Federación, pero los -Estadon también poseen facultades o poder tributario propio. --

Por principio el fermino deberá ser Entidades Federativas, ---ya que así se engloba también al Distrito Federal que no es -Estado. La fracción IV del artículo 115 Constitucional, señalalo siguiente:

- "Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interíor, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base la división territorial, y su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:IV.- Los Municipios administrarán libremente su ha-cienda, la cual se formará de los rendimientos de los bie nes que le pertenezcan, así como de las contribuciones yotros ingresos que las legislaturas establezcan a su fa-vor, y en todo caso:
- a) Percibirán los contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoría, así como las que tengan-por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que énte se haga cargo de algunas de las funcio--- nes relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b).-Las participaciones federales, que serán cubiertas --por la Federación a los municipios con arreglo a las --bases, montos y plazos que anualmente se determinen ---por las legislaturas de los Estados.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las Leyes Federales no limitarán las facultades de -los Estados para establecer las contribuciones a que se -refieron los incisos a) y c), ni concederán exenciones -con relación a las mismas. Las Leyes locales no estable-cerán exenciones o subsidios en favor de personas físicas
o morales ni de instituciones oficiales o privadas. Sólolos bienes de dominio público de la Federación, de los -Estados o de los Municipios, estarán exentos de dichas -contribuciones.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de .-Ingresos de los Ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos merán aprobados por -los Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles."---

Vemos aquí, que se<u>i</u>mpone a los Estados la forma de gobiernoy el respeto a un mínimo de ingresos de los Municipios, que ta<u>m</u> poco la Federación puede afectarlos, salvo en el caso de bie--nes de dominio público, que sí estañ exentos.

Sin embargo, no se reconoce soberanía plena a los Ayuntamientos, ya que su presupuesto de egresos y Loy de Ingresos, deberrán ser aprobadas por el Estado, el cual tiene también la facultad de revisión del incumplimiento de dichas leyes, debido a -- que el municipio no tiene función legislativa (el Municipio sólo recauda contribuciones y las eroga).

Los Estados tienen también prohibiciones en materia imposit<u>i</u> va, que se entiende son facultades federales; dichas prohibi---ciones se encuentran en los artículos 117 y 118, siendo absolutas<u>l</u>as primeras y relativas las segundas.

"Articulo 117.- Los Estados no pueden en ningún caso:

-IV.- Gravar el tránsito de personas o cosas que atra-viesen su Territorio.
 - V.- Prohibir ni gravar, directa ni indirectamente la -entrada a su territorio ni salida de 61, a ninguna mercancia nacional o extranjera.
 - VI.~ Gravar la circulación ni el consumo de efectos -nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos
 cuya exacción se efectile por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.
 - VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencia de impuestoso requisitos por razón de la procedencia de morcancias nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto a la producción -similar de la localidad o ya entre producciones -semejantes de distinta procedencia.....
 - TX.- Gravar la producción a copia o venta del tabaco en rama en forma distinta o cuotas mayores de lasque el Congreso autorice...."

Ahora vemos una prohibición relativa, que no es facultad --exclusiva de la Federación.

"Artículo 118.- Tampoco pueden sin consentimiento del Congreso de la Unión:

يرهي المنها المعاط والأحاجاء

Vemos que existen facultades expresamente conferidas a la --Federación que el Estado no deberá invadir. Sin embargo, tam-bién existen facultades llamadas "concurrentes" o "coinciden---tes", que son las que no se encuentran claramente definidas dequión son exclusivamente, ya que ambas competencias abarcan ---esas materias.

Como las facultades concurrentes pueden originar hasta una triple imposición, se pretende, actualmente, desaparecerlas a través de Convenios de Coordinación Fiscal; los cuales, son regulados por la Ley de Coordinación Fiscal, que establece las -bases de los convenios, distribuyendo las diferentes contribuciones entre los sujetos activos. Así, en cada contribución intervendrá un sólo sujeto activo. Se aclara, que ningún sujeto activo sufrirá merma en sus ingresos, ya que cada uno de elloscede alguna contribución en favor de otra.

Respetando el principio de legalidad de las contribuciones,en cuanto a que deben destinarse a cubrir el gasto público, elartículo 126 dice:

"Articulo 126.- No podrá hacerse page alguno que no esté - comprendido en el presupuesto o determinado por ley post<u>e</u> rior".

Por ley posterior se debe entender toda aquella que se derive del presupuesto de egresos.

El artículo 131 en su párrafo segundo, confiere al Estado através del Congreso de la Unión, la facultad no sólo de fijar contribuciones, sino también la de ser orientador, coordinadory conductor de la economía nacional. Este precepto tiene íntima relación con el artículo 25 Constitucional, que es donde expresamente se consagra este papel (rector de la economia nacioi--nal); de estos dos preceptos deducimos, que las contribucionespueden tener como fin no únicamente cubrir el gasto público --(fin fiscal), sino también la de dirigir la economía (fin extra
fiscal), apoyando y estimulando a algunos sectores, limitando importaciones, creando exenciones, y otras medidas más. El texto es el siguiente:

"Artículo 131.....El Ejecutivo podrá ser facultado por elCongreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimirlas cuctas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así
como para restringir y prohibir las importaciones, las -exportaciones y el tránsito de vehículos; artículos y efectos cuando lo estime urgente, a fin de regular el comer'cio exterior, la economía del país, la estabilidad de laproducción nacional o de realizar cualquier otro propósito en boneficio del país. El propio ejecutivo al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año someterá asu aprobación el uso que hubiere hecho de la facultad con
cedida".

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Na-ción ha establecido, que en las contribuciones no es necesario-que se aporten directa o inmediatamente a cubrir el gasto público, sino también pueden aplicarse para proteger algún sector -- de la economía. (3).

 la aplicación y ejecución de las Leyes.

Por filtimo, el artículo 133 Constitucional, nos da la escalajerárquica de las leyes, a saber:

- 1.- Constitución.
- 2.- Tratados Internacionales.
- 3.- Leyes Federales (vg. Código Fiscal)
- 4.- Leyes Especializadas y Secundarias (vg. Ley del Impues to Sobre la Renta.
- 5.- Disposiciones Administrativas (vg. Reglamentos)
- 6 .- Norma individualizada.

En este capítulo se ha expuesto y analizado la base constit<u>u</u> cional de las contribuciones, materia indispensable para tratar el tema objeto de esta tesis.

En el transcurso de esta tesis, veremos incluso qué tan apogados a la Constitución están las contribuciones fiscales parasaber si están correctamente definidas, de no ser así entoncesbuscaremos ajustarlas a lo que deben ser.

BIBLIOGRAFIA:

- (1) Art. 30., parrafo lo. del CODIGO PISCAL DE LA FEDERACION, vigente.
- (2) Art. 30., párrafo 30., del CODIGO FISCAL DE LA PEDERACION, vigente.
- (3) Tesis 797 pāg. 458 2a. Sala.

 Tesis 1178 pāgina 437 2a. Sala.

 Vol. Administrativo.

CAPITULO II

ESTUDIO DE LAS CONTRIBUCIONES:

A) .- LOS IMPUESTOS:

Es el tributo que pagan los particulares al Estado en base a la proporción de su riqueza. La razón de este enunciado, es que no se puede dividir el gasto público en proporción a la utili-dad que el particular obtiene por la satisfacción de la noce--sidad que tenía. Así se puede, como afirma Ataliba:

"Transferir efectivamente a las areas públicas, en for ma objetiva, igualitaria, rápida y económica, aquella parcola del patrimonio privado que la Loy atribuye al Estado. El criterio informador del Impuesto, es la espacidad económica de los contribuyentes". (1)

Entre las definiciones doctrinales que considero más acertadas, cito las siguientes:

"La obligación de dar o hacer, coactivamente impuesta por mandato de una Ley o de un acto expresamente autorizado por éste en favor de un ente público, terminido por objeto una suma de dinero o un valor semilado y no constituyendo una sanción de un acto ilícito, salvo que la sanción consista en la extensióna un tercero de la obligación tributaria (2).

"El Tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como he-chos imponibles a toda actividad estatal relativa al obligado". (3).

"El impuesto es la parte de la renta nacional que el-Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las par-tes alícuotas que aquella renta propiedad de econo--mías privadas, y sin ofrecer a éstas compensación --alguna específica, y reciproca de su parte".(4).

"El impuesto es una cuota, parte de la riqueza que -los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a -los entes locales de derecho administrativo para ---

ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas. Su carácter es coactivo y su producto de destina a la realización de servicios de utilidad general y de naturaleza indivirsible. (5).

AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

En las anteriores definiciones observamos los elementos ----fundamentales del impuesto, lo cual no ocurre con la definición
del Código Fiscal de la Federación vigente, que únicamente se-ñala el género próximo, pero no precisa la diferencia específica; ésta queda fijada en una forma amplia, a pesar del carácter
residual de la definición. Para estudiar al impuesto, hay que recurrir a los elementos que discierne la doctrina. Veamos ahora la definición legal y a continuación, los elementos.

- "Articulo 20.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social y derechos, los que se definen de la siguiente manera:
- I.- Impuestos son las contribuciones establecidas por Ley, que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica odo hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III do este artículo".
- a).- ES UNA PRESTACION.- El particular entrega una por----ción de su patrimonio al Estado sin recibir nada a cambio en -forma directa e inmediata; entre el pago y la actividad estatal
 no hay una relación perceptible; para ser más claro, el parti-cular simplemente entrega la cantidad de dinero o especie a laque está obligado, sin que nada la entregue el Estado por su -contribución.
- b).- SE CAUSAN EX-LEGE.- Se realizan cuando el particular -- se sitúa en la hipótesia señalada por la Ley como generadora -- del Impuesto; no es necesaria la resolución de una autoridad; -- puen nace automáticamente.

c) .- EN DINERO O EN ESPECIE Y CON CARACTER DEFINITIVO .-----

El impuesto deberá pagarse en moneda de curso legal, excluyendo los servicios personales obligatorios. En forma esporádica, se acepta el pago de algunos impuestos en especie, como enel caso de los productores de oro y otros metales preciosos; oen la Lay de Ingresos de 1983, en que se aceptó que los pintores
y escultores podían pagar el Impuesto Sobre la Renta, con obras
de arte, que serían tomadas conforme al valor que les asignaran
los peritos de la Secretaría de Hacienda.

Se les tiene como pagos definitivos, porque una vez cubierta la cantidad que señala la hipótesia de Ley, en que se encuentre el particular, no se le hará ningún otro cobro por el mismo hecho.

- d).- QUE EL ESTADO FIJA UNILATERALMENTE.- El Estado, en virtud de las facultades que la Constitución le otorga, tiene la -soberanía, el imperium para fijar los impuestos sin necesidad de establecer un acuerdo de voluntades con el contribuyente; el -- Estado lo fija y cobra y el particular cumple. Sin embargo, el-poder del Estado no es ilimitado, pues está sujeto a las necesidades financieras para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones y por otro lado, a la capacidad contributiva del par-ticular.
- e).- CON CARACTER OBLIGATORIO.- El Estado puede, cosctiva--mente, obtener del particular los impuestos que le fije la Ley.
 La obligación de contribuir nace ex-lege y constituye una necesidad política y no tiene como fuente un acuerdo de voluntades;

el Estado con su imperium, puede exigir del particular, incluso por medio de la fuerza pública, los impuestos a los que está obligado.

f).- EL PRESUPUESTO DE HECHO ES INDEPENDIENTE DE TODA ACTIVIDAD ESTATAL RELATIVA AL SUJETO PASIVO.- Este es el elemento que identifica al impuesto, ya que hay una total independencia de la actividad estatal con la obligación de pagar; no hay ningúnvínculo en la hipótesia de incidencia de la actividad del sujeto activo con la del pasivo.

El hecho que puede ser supuesto de un impuesto, puede asumir múltiplos facetas, porque el legislador goza de amplísima li—bertad para determinarlo; ya que cualquier acto del particular-no vinculado con la actividad estatal, puede ser causal de impuesto. A este respecto, Berlini sostiene:

"....cualquier situación puede ser considerada por el le gialador como indónea para legitimar la aplicación de un impuesto, y por tanto, cualquier hecho puede conside rarse como apto para generar una obligación tributaria, por lo que el presupuesto objetivo del tributo (impuesto), no puede, al igual que el delito, definirse con arreglo a elamentos intrinsecos y aprioristicos, sino-finicamente con arreglo a las consecuencias que se derivan del mismo y por tanto, debe definirse como aquel hechojurídico cuya realización nace de la obligación tribu-taria". (6).

Por su parte Jarach afirma:

"...En e) mundo concreto en que vivimos, ningún Estado-crea impuestos cuyo presupuesto consiste, por ejemplo,en ser inteligente o en ser estúpido, o en ser rubios o
morenon, tener nariz griega o aguileña, las piernas --derechas o torcidas. No decimos que el Estado deba o no
cobrar impuestos según estos criterios caprichosos, --sólo decimos que ningún Estado, porque viene de derecho
positivo, obra de tal manera, decimos, que dan un crite
rio según el cual los legisladores escogen los hachos impenibles, y que los impuestos no se cobran megún el-criterio de legisladores provistos de fantasía. Todas --

las situaciones y todos los hechos a los cualos está vinculado al nacimiento de una obligación, tiene como características las de representar un catado o movimiento de riqueza; fisto se comprueba con el análisia inductivo del Derecho positivo, y corresponde-al criterio financiero que es propio del impuesto; — el Estado exige una suma de dinero en situaciones — que indican una capacidad contributiva. Es cierto que el Estado, por su poder de imperio, podría exigir —— impuestos en base a cualquier presupuesto de hecho, — por caprichoso que fuera. Pero el Estado, afortunada mente no lo hace así." (7)

- g).- A CARGO DE PERSONAS FISICAS O MORALES.- Toda aquella per sona física o moral, que conforme a lo dispuesto por el Código-y Leyes Fiscales tengan capacidad contributiva para obligaran-y quo se encuentren en la situación generadora de un crédito -- fiscal, deberán cubrirlos.
- h).- DESTINO, CUBRIR LOS GASTOS PUBLICOS.- Se entiende porgastos públicos, los generales, indivisibles, de aprovechamiento para toda la colectividad. El derecho, el aprovechamiento, -la aportación de seguridad social y la contribución especial, -por el contrario, tienan como fin el gasto público, pero en --forma especial o concreta; es decir, el servicio que proporciona como contraprestación.

B) .- LOS DERECHOS:

En esta contribución, el Estado va a desplegar una activi--dad directa e inmediata respecto del particular que la cumple;en esta situación, el contribuyente paga obligatoriamente una-contraprestación por la actividad estatal, la cual se realiza-como un servicio jurídico hacia una persona determinada que --lo solicita o que en cumplimiento de una Ley deba recibirlos.
Al respecto, Jarach nos dice:

"Un principio que es obvio y que es común también al derecho privado, es aquél de hacer pagar un determinado servicio. Es la misma idea que está a la basedel precio, una contraprestación entre un servicio-prestado y una suma que debe pagarse a cambio, pero en materia tributaria existe un elemento califica-dor que no hay en el precio, y es el carácter compuisivo propio de esta obligación tributaria. Entoncesuno de los criterios es el de hacer pagar a los que reciben un servicio en ocasión y como contraprestación de ese servicio. Esto es, lo que ha dado lugar a un tributo que se llama tasa y que en nuestro —idioma habitualmente se denomina tasa "retributiva" donde la palabra retributiva -que en cierto modo —está de más, porque de por sí la tasa es retributiva va-sirve para aclarar la naturaleza sustancial del tributo, o sea el criterio por el cual determinado-hecho es elevado a la categoría de supuesto legal—de una obligación". (8)

Cabe hacer notar que en casi todos los países hispanoameri-canos, se les denomina "tama". Entre las definiciones que en--cuentro más acertadas, están las siguientes:

Definiciones legales:

- "Las contraprestaciones requeridas por el Poder Póblico en pago de servicios de carácter administrativo, prestados por 61" (9).
- "Las contraprestaciones requeridas por el Poder Pública conforme a la Loy, en pago de un servicio". (10).
- ".....Se cobrarán los derechos que establece esta-Ley por la prestación de servicios públicos o por-

el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público". (11)

"Las contribuciones establecidas por la prestaciónde un servicio proporcionado por el fatado en su carácter de persona de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de hienes de dominiopúblico". (12)

El modelo de Código Tributario para América Latina, dice: -"La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público-individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tenerun destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de-la obligación. Ho es tasa la contraprestación recibida del usua
rio en pago de servicios no inherentes al Estado". (13).

Definiciones Doctrinales:

Margain Manatou sostiene la siguiente definición:

"La prestación señalada por la Ley y exigida por laadministración activa en pago de sorvicios administrativos particulares" (14)

Giuliani Fonrouge lo define amí:

"La prestación pecuniaria exigida compulsivamente -por el Estado en virtud de la Ley, por la realiza-ción de una actividad que afecta especialmente al obligado". (15)

Estudiaremos ahora las características propias de sus elementos:

1.- ES UNA CONTRAPRESTACION EN DINERO.- Todos los doctrinistas se pronuncian en forma unánime por este elemento, ya que el contribuyente paga una cantidad de dinero por un servicio queel Estado proporciona. Los Códigos Fiscales de 1938 y 1967 si-incluían en su definición este elemento, cosa que el Código --- vigente no hace.

Encontramos una excepción bastante interesante a esta -----característica, en la Ley Federal de Derechos, que establece -en su artículo 267 fracción III, párrafo 20., lo siguiente:

El Impuesto Sobre la Producción de Oro, se pagará invariablemente en la misma especie; la Secretaría de-Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de Carácter general determinarán que otros impuestos de producción se pagarán en especie.

Esta disposición tiene su origen en la Ley de Impuestos y -Fomento a la Minería de 31 de diciembre de 1977, la cual esta
blecía en su artículo 80. fracción II, púrrafo 20., lo siguiente:

"El Impuesto Sobre la Producción de Oro se pagará invariablemente en la misma especie; la Secretaría de Nacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general determinarán que otros impuestos deproducción se pagarán en especie".

Expresamente, se tenín que pagar únicamente en oro, no permitióndose hacerlo en dinero. Antes de entrar en vigor esta Ley,los anteriores ordenamientos permitían el pago a elección del-contribuyente, en dinero o especie; o sea en productos de oro,plata y cobre.

Al crearge le Ley Federal de Derechos, se derogó a la Ley de Impuestos y Fomento a la Mineria, ya que la contribución por --- uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, pasó de ser impuesto, a convertirse en Derecho, lo cual es sumamente discutible, dado que no hay contraprestación por parte del Estado, y como analizaremos más adelante, no tiene las características --- de los Derechos, sino de impuestos.

2.- ES UNA OBLIGACIÓN EX-LEGE CUYOS ELEMENTOS DEBEN ESTAR -PLENAMENTE CONTENIDOS EN LA LEY.- Para que surja la obligación=
de pagar el derecho, es necesario que el hecho generador de lacontribución coincida con la hipótesis de Ley; dicho más claramente, la obligación de pagar esta contribución nace cuando elparticular hace uso del servicio que presta el Estado; el cual,
se encuentra previsto en la Ley como derecho (ex-lega); si la Ley no lo consigna como tal, no habrá obligación del contribuyente, sino contractual (EX-CONTRACTU), Naca, pues, la obliga-ción, de la voluntad de la Ley y no del acuerdo de las partes.--

Margain Manatou mostione:

"No por al hecho de que el particular sea el que deba provocar la prestación del servicio, debemos con---cluir que los derechos se pagan voluntariamente. Laprovocación del servicio y el pago del costo son dos momentos distintos. Aceptar que el pago de los derechos es voluntario, conbase en que si el particulardesea cubrir ninguna cantidad por ese concepto, basta con que se abstenga de hacer uso de los servicios públicos,...., si una porsona no desea ser causante de un impuesto, basta con que se abstenga de realizar los hechos gravados. En el momento en que el Estado presta un servicio particular cuyo costo debe ser sufragado por el usuario, surge la obligación acargo de éste de pagarlo; en ese momento el particular coincidió en la situación prevista en la Ley como generadora de un crédito fiscal". (19)

3.- EL PRESUPUESTO ES UN SERVICIO JURIDICO INHERENTE AL ESTA DO.- El Código Fiscal vigente establece, que el derecho se causa rá por la prestación de un servicio proporcionado por el Esta--do en sus funciones de derecho público, así como por el uso o -aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación.

Constitucionalmente, los únicos sarvicios por lo que se pueden cobrar derechos, son los prestados por la administración -pública, ya que ni el Foder Judicial, ni el Poder Legislativo-- pueden hacerlo, por cumplir con sus funciones.

and the contraction of the contr

El servicio que preste el Estado debe tener la caracteris--tica de ner divisible, individualizable, conmesurable o uti sin
guli; sei, el servicio que presta puede ser medido y técnicamen
te es posible cobrarlo. En cambio, los servicios indivisibles,generalos, inconmesurables o uti universi, no pueden ser medi--dos con la consiguiente imposibilidad de cobrarse a cada indi-viduo que los use o se beneficie de ellos; tal es el caso de --los servicios de polícía y defense nacional.

Ataliba expons (16); a este respecto, la hipótesis de incidencia y explica, que el presupuesto de hecho es una sctividaddirecta e inmediatamente referida al particular, el cual, al -situarse en la hipótesis legal, as constituye como obligado; -así, la actividad estatal tiene referibilidad a alquien que essujeto pasivo de la obligación tributaria. Se distingue, en base a esta hipótesis, de la contribución especial, en que la --actividad estatal es directa e inmediata, ya que entre el particular y Estado existe una situación intermediaria.

Otra característica que debe contener el servicio, es que -sea de carácter jurídico, inherente el Estado, y Satos son losque no pueden ser prestados por particulares, debido a que sólo
el Estado los puede prestar por y en su calidad de soberano.

Tampoco pueden ser servicios públicos de naturaleza estricta mente económica. Sobre ésto. Plores Zavala opina:

[&]quot;....los ingresos que se perciben por el Estado bajo el nombre de productos, generalmente estas activida des no las desarrolla el Estado directamente, sino-

por medio de empresas de economía mixta, y el in-greso tiene el carácter de dividendo". (20)

Pugliose nos da también una opinión importante y distingue-dos grupos de servicios prestados por el Estado:

"Los que éste presta en su calidad y a causa de sucalidad de ente soberano de Derecho Público, -a -los que corresponde el pago de un tributo- y los que presta substituyendo a las empresas privadas-por motivo de opertunidad política o convenienciaeconômica a las que corresponde el pago de un precio. Respecto de los primeros, encontramos por --ejemplo: el servicio postal, eléctrico, telecomuni caciones, etc., se puede hablar con propiedad de un monopolio, los servicios prestados por el Estado no pueden en modo alguno ser prestados por em-presas particulares, no ya por la prohibición le-gal, que aquí desempeña un papel subordinado, sino en especial porque la utilidad de tales serviciosdesaparece para el ciudadano cuando son prestadospor el Estado." (21)

Otro carácter distintivo del Derecho, es que se destina a cul brir el gasto público, lo cual no ocurre con los servicios de naturaleza económica, ya que sus rendimientos se destinan a --cubrir los entes que prestan ese servicio. Como ejemplos pode-mos señalar a Petróleos Mexicanos, Inmevisión, Conasupo, entreotros, ya que se trata de organismos con patrimonio y persona-lidad propia, que prestan un servicio no jurídico, no atribui--ble a un Poder Soberano.

4.- ESTA REGIDO POR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Los derechosdeben estar consignados en la Ley, causándose, como ya se dijo, cuando el contribuyente solicita el servicio público; es decir, que se coloca en la hipótesis de ley, que genera la obligaciónfiscal, y no sólo la causación, sino también su cobro y monto deberán ser conforme a lo que señala la Ley. Anteriormente, para la creación, supresión o modificación--de las tasas o tarifas da los derechos, se otorgaban amplias fa
cultades al ejecutivo en la Ley de Ingresos, pero esa anticonstitucionalidad se corrigió en la Ley Federal de Derechos, da -1984; en la cual , las tasas o tarifas de los derechos son fija
dos por la Ley, y no por la autoridad, ya que la fijación de -ingresos corresponde a actos legislativos y no administrativos.

5.- DESTINO.- Como contribución que es, debe destinarse a -cubrir el gasto público; pero en el caso de los derechos, debedestinarse a cubrir la financiación del servicio público corres
pondiente; pues, éste es el presupuesto de la contribución quese causa, ya que si se destinara al gasto público engeneral, -caería en la figura de impuesto. No se limita al costo, sino -al destino que debe ser el servicio que sirve de razón y causajurídica dal Derecho.

6.- RAZONABILIDAD DE SU COSTO, Este elemento tiene particu-lar importancia, ya que es limitación al monto de la contribu-ción, que como tal debe ser proporcional y equitativa. Son contraprostaciones, pero no en sentido de derecho privado, que com
rresponda exactamente al valor del servicio, pues, los servicios
públicos, se organizan en función del interés general y secundariamente de los particulares.

cio prestado, de la adeucada proporción entre el servicio ----público y la cuantía del derecho y de una razonable, prudente o
discreta proporcionalidad entre ambos.

La exposición de Motivos de la Ley Federal de Derechos de -1982, señala lo siguiente:

".....Se ha considerado la conveniencia de simplifi car las obligaciones de los contribuyentes y en lade reducir los costos administrativos, así como eliminar aquellas contraprestaciones que en unos casos son exageradas y en otros demasiado bajas en relación con la prestación de los servicios".

7 .- POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLI-CO.- El Derecho por estos rubros, se cobra por razón de que son biones propiedad de la Nación y su uso o aprovechamiento se --lleva a cabo por personas particulares; quienes, por consecuen cia, reciben el beneficio de essos bienes, y para evitar que -surjan injustician, se establecen derechos para que la Nación-a su vez participo de dichos beneficios. En esta situación fiscal, el Estado no desplioga ninguna actividad respecto del particular, no presta ningún servicio, únicamente permite que ex--ploten el bien de dominio público y desde luego, cobra el derecho: aguí no hay una actividad positiva del Estado respecto del particular que solicita el uso o aprovechamiento del bien pG--blico. Pero surge la cuestión, en este caso, respecto a que laactividad del Estado ¿No constituye en este caso, un hecho nega tivo, una obligación de no hacer?. Esta interrogante será con-testada en las conclusiones de esta tesis.

C .- LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Código Fiscal vigente las considera contribuciones, dadoque tieno características afines a los tributos, pero guarda -elementos que les dan identidad propiar vienen a ser los pagosque deben cubrir aquellas personas (patrones, asegurado, bene-ficiarios) por concepto de cuotas, créditos, o baneficios que-contraigan por servicios de seguridad social contemplados en --las leyes respectivas.

Son diversas las aportaciones que existen en México; las -son por vivienda, jubilación, servicios médicos, guarderías, cré
ditos, entre otras. A su voz, existen diversos órganos presta-dores de servicios y que se encargan de recaudar las contribu-ciones, entre ellos el Instituto Mexicano del Seguro Social, el
Instituto Nacional de Fomento para la Vivienda de los Trabaja-dores, el Banco Nacional del Ejército y la Armada, entre otros.

En el caso de las contribuciones al Instituto Mexicano del-Seguro Social, existen dos tipos de aportaciones; la primera,--son las cuotas periódicas que deben cubrir tanto el patrón como
el trabajador y que vienen a integrar el capital constitutivo,-que es la reserva actuarial con que cuenta el Instituto para --llovar a cabo los servicios, en caso de realización del sinies--tro.

Tanto patrones como trabajadores están obligados a cubrir --sua cuotas y a inscribirse e inscribir a sus trabajadores y encaso de omitir estas obligaciones aparece la segunda figura de--

esta aportación, que es el crédito por capital constitutivo.-En caso de que ocurra un siniestro, el patrón debe entregar -los capitales constitutivos de prestaciones al Instituto, o -bien, cuando el putrón asegure a los trabajadores en forma tal,
que disminuyan las prestaciones a su favor o de sus beneficia-rios, limitándose los capitales constitutivos, en este caso, a -la suma necesaria para complementar las prestaciones.

Para poder exigir coactivamente las cuotas y los créditos -por capitales constitutivos, originalmente se hacían constar--en documentos que tenían el carácter de títulos ejecutivos.

Con posterioridad se reformó la Ley del Seguro Social, dándo le a estos pagos el carácter de fiscales y con otras reformas más, se extendió a los intereses moratorios y a los créditos -por capitales constitutivos. El procedimiento de ejecución cn-caso de incumplimiento, se realizaba a través de las eficinas--Federales de Hacienda de acuerdo a las normas del Código Fis--cal. La Ley del Seguro Social vigente, en su artículo 267, le dá el carácter de fiscal al pago de las cuotas, recargos y crêditos constitutivos. La Suprema Corte de Justicia afirmó esta característica, de que las aportaciones del seguro social son fiscales unicamente para lo relativo a su cobro, y no a su natu raleza; además, se le da al Instituto Mexicano del Seguro Social el carácter de organismo fiscal autónomo para así garantizar -una mayor seguridad en la prestación del servicio, ya que así -puede determinar créditos, percibir las cuotas exhibidas voluntariamente por los obligados o en su caso, cobrar por medio --del procedimiento económico-coactivo. Pero el Código Fiscal ---

vigento, le otorgó el carácter fiscal a las aportaciones de segu ridad social, no sólo en cuanto al pago, sino también a su ---esencia, y tiene elementos iguales a los tributos, son obliga--torias, se causan ex-lege, al Estado las fija unilateralmento; pero en cambio, tiene notables diferencias. Entre ellas, que --su causa eficiente no es el artículo 31 fracción IV Constitu---cional, sino el 123; los principios de proporcionalidad y equidad son diferentes puesto que la seguridad social, la vivienda--y demás prestaciones se manejan con criterio predominantementeeconómico y no político y los sujetos activos son los organia--mos públicos descentralizados que prestan los servicios.

Se han elaborado diversas teorías sobre la naturaleza de --estas contribuciones, en especial sobre el Seguro Social, peropueden hacerse extensivas a las demás aportaciones, dado que -el género próximo es el mismo y non pocas sus diferencias. En-tre esas posiciones doctrinales tenemos:

1.- La tesis de que las cuotas son impuestos.

Sostenida por Flores Zavala (23), porque considera qua los -elementos afines entre ambos, son que los fije unilateralmenteel Estado y el que sean obligatorios para todo aquál que se sitúe dentro do la hipótesis legal, aunque ciertamente los impues
tos deben ser para cubrir los gastos generales del Estado; sinembargo afirma este autor que es posible legal y técnicamente--que se destinen para cubrir gastos especiales.

El trabajador debe cubrir su cuota, reciba o no el mervicio, ya sea porque se realice o no la hipótesis de Ley, pero Flores-Zavala olvida que la cuota se paga para protegerae contra un ---

riengo cuya realización es contingente; es un contrato de seguro con todos los elementos de un seguro privado, sunque su ---causa y fin sea social. Aduce también Flores Zavals, que el --patrón, como en el enso del Impuesto, no recibe ningún benefi-cio directo, mensurable o concreto al pagar su cuota (lo mismopodemos decir del trabajador), ni siquiexa porque el Estado losubstituya en su obligación de cubrir los riesgos de sus trabajadores y ósto se debe a un cambio en el pensamiento político dominante en materia de relaciones de trabajo.

Sin embargo, considero que los fundamentos políticos nada ---tienen que ver con los jurídicos, y aún menos de servirles de -base a la prestación estatal de eliminar la responsabilidad --legal del patrón. La tesis de Flores Zavala me parece inaceptable, ya que carece de fundamentos firmes y suficientes para ---sostener su opinión.

2.- La tesis de que las cuotas son derechos.

Esta tesis es refutable, en virtud de que estes servicios --

no los presta la administración activa del Estado y tampoco son servicios meramente administrativos, ni los presta el Estado — como autoridad. La obligación en los derechos nace cuando el — particular manifiesta su voluntad de obligarse a hacer la con—traprestación, mediante solicitud espontánea do que se preste — el servicio; pero en las cuotas del Seguro Social, las obliga—ciones nacen sin la necesidad de esa solicitud espontánea, ya — que la Loy impone esa obligación con una incidencia directa ——sobre el contribuyente.

3.- Tesis de que son contribuciones especiales.

Esta tesis sostiene que la naturaleza de las cuotas del Saguro Social no es la de los impuestos, porque el hecho generadordel crédito fiscal se integra en referencia especial a la actividad estatal de la seguridad social; tampoco pueden ser derechos, ya que no hay la voluntad del particular de obligarse a pagar la contraprestación, sino que surge de la potestad tributaria del Estado. Entonces, hay que buscar su naturaleza en --- otro tipo de tributo, y Jorgo I. Aguilar, Aguirre Pangburn, --- Moreno Padilla y Valdez Costa (25), entre otros, se pronuncian-porque se trata de contribuciones especiales, ya que son fija-- das unilateralmente por el Estado y son obligatorias; su objeto es cubrir un gasto que el Estado o la Institución realizan ---- para la prestación de un servicio directo, en beneficio de un -

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo esta -opinión, pronunció una ejecutoria en la que:

[&]quot;Las cuotas obrero-patronales son créditos fiscales, ver daderos tributos o contribuciones en sentido genérico,-

on la terminología constitucional, que los patrones y obreros pagan obligatoriamente al Estado al benefi --cuarso de una manera especial por la implementación de un servicio público administrativo de la seguridad social, servicio que a la vez reporta un beneficio -colectivo. Estos tributos tienen su funcionamiento -jurídico, además de la sujeción a la potestad del imperio del Estado para impener las contribuciones ne-cesarias para hacer frente a los gastos públicos, enlo dispuesto por el artículo 123 fracción XXIX de la-Constitución Pública, pues el Seguro Social constituye un servicio público nacional, establecido con ca-racter obligatorio. En ese orden de ideas, mientras el trabajador no hava sido dado de baja por el patrón, el Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado a dar todas las prestaciones, siempre que se den lospresupuestos que el ordenamiento señala para que naz-ca el derecho al beneficio especial". (26).

El criterio de la contribución especial, ha sido recogido por el Código Fiscal vigente y lo plasmó en el artículo 20. frac--ción II, siendo su texto así:

"Aportaciones de seguridad social non contribuciones esta blecidas en la Ley, a cargo de personas que son substituidas por el Estado en el cumplimiento de obligacionesfijadas por la Luy, en materia de seguridad social prestadas por el mismo Estado".

De esta definición se deduce el carácter obligatorio; que son unilateralmente fijadas por el Estado; que se causan ex-lege; — además, en el texto encontramos al género próximo, que es el — ser contribución fiscal; en la diferencia específica, además — de las características antes enunciadas, se establece el prin—cipio de legalidad y se define a los sujetos pasivos y se establece el destino de estas contribuciones.

Otro párrafo de ese mismo artículo dispone:

"Cuando sean organismos descentralizados quienos proporcionen la seguridad social a que se refiere la fracción II de este artículo, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportacionea de seguridad social".

5.- Tesis de que las cuotas y los créditos por capitalas---constitutivos, non para-fiscales.

Esta tesis es seguida por el sistema fiscal español, por los doctrinistas uruguayos, por la Organización de Estados Americanos, en la clasificación del Programa Conjunto de Tributación-y también por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienen 1972, en el informe de su Presidente, declara lo siguiente:

"SEGURO SOCIAL, LEY DE: El legislador ordinario, en el artículo 135 de la Ley del Seguro Social, dióol caracter de aportaciones fiscales a las cuntas que deben cubrir los patrones como parte de los recursos destinados al sostenimiento del Seguro--Social, considerando a las cuotas como contribu -ciones de derecho público de origen laboral, queel profesional a cargo del patrón que desde el -punto de vista jurídico, económico y de clase social puede estimarse como un complemento de una prestación del patrón, en bien del trebajador, -constituyendo un salario aciidarizado o accializa do que halla su fundamento en la prestación de -trabajo y con fundamento en el articulo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria. De tal maneraque las cuotas exigidas a los patrones para el -pago del servicio público del Seguro Social, quedan comprendidas dentro de los tributos que impone el Estado a los particulares, con fines para-fiscales, con caracter obligatorio para un fin -concreto en beneficio de una persona jurídica dis tinta del Estado, encargada de la prestación de-un servicio público". (27).

Se sosteione, que las aportaciones de seguridad social tie--

nen fines específicos paralelos a los tributos, ya que su ----origen es laboral y no fiscal; se pueden exigir no sólo por elEstado, sino también por los entes que prestan esos servicios.-Lo recaudado ne dirige hacia casa corporaciones, no hacia el --Estado en general y no es necesario que sus ingesos y egresos--se incluyan en la Ley de Ingresos o Presupuesto de Egresos ---Generales.

Como se ve, son contribuciones que existen con naturaleza -propia y en forma paralela con los ingresos fiscales.

6.~ Tesis de que las cuotas de seguridad social son centribu ciones de carácter gremial, que constituyen un salario socializa do o solidarizado.

Los doctrinistas uruguayos y en el Tribunal de Apelaciones -de Montevideo sostienen, que el origen de las aportaciones de-seguridad social es gremial o laboral, no fiscal; responden a -un servicio de seguridad social, y son contribuciones de dere-cho público, por lo que constituyo un salario solidarizado de-bido a su causa y a que es diferente de la contribución espe--cial y del impuesto.

Esta tesis y la de la naturaleza para-fiscal, encajan y se - complementan ampliamente y le den la identidad completa a di--- chas aportaciones.

De la Garza hace una sintesis de las teorias antes expueseretas, tomando los elementos que considera son los básicos de --- estas contribuciones, y he aquí el texto:

"En el análisis encontramos lo siguiente:

A.~ Soncontribuciones de Derecho Público de origengremial, pues efectivamente resultan de las relaciones de trabajo entre trabajadores, y entre patrones y trabajadores.

B.~ Constituyen un salario solidarizado o socializa do, con el carácter de cumplimiento de una prema tación del patrón o bien del trabajador, cuandose trata de cuotas y como consecuencia del deber de indemnizar a los trabajadores por accidentesde trabajo y enfermedades profesionales cuando se trata de capitales constitutivos.

C.- Tienen su fundamento lugal en el articulo 123, fracciones XIV y XXIX, de la Constitución y como
lo ha enfatizado la Suprama Corte de la Nación, expresamente, en relación con los capitales ---constitutivos no tienen relación con el articulo
31 fracción IV Constitucional, que consigna la
obligación de contribuir a los gastos públicos.

D.- No rigen para las cuotas ni para los capitales-constitutivos los requisitos de proporcionalidad y equidad, los cuales son típicos de los tribu-tos.

E.- No tienen par objeto proporcionar al Estado recursos que satisfagan los gastos públicos, vinoque tienen un fin consagrado en beneficio de una persona jurídica distinta del Estado, encargadode la prestación de un servicio público y en elcaso do los capitales constitutivos, además de pagarsa a esa pornona jurídica, tienen un destino específico a favor de los trabajadores y sus beneficiarios, en cambio los tributos tienen por exigencia el artículo 31 fracción IV de la Constitución, el degtino de satisfacer los gastos enpúblicos. Esto es, precisamente lo que debe entenderse cuando la Suprema Corta de Justicia dela Nación habla de que tienen fines para-fiscales, fato es, que son fines para-elos, pero fines fiscales.

F.- El carácter do aportaciones fiscales lo tienen -en su aspecto de pago; antes de la reforma dal-artículo 135, en 1955 y después, las cuotas tienen la misma naturaleza intríneca, pero fueroninvestidas de carácter fiscal para efectos de -hacer más ágil su cobro y reforzar de esta manera la economía del I.M.S.S.

G.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha enfatizado que no tienen su origen en la fracción-VII del artículo 73 Constitucional, que es el --procepto que otorga la soberania en materia tributaria para que el Congreso de la Unión establez ca las contribuciones que sean necesarias para-cubrir el presupuesto.

Dol anterior analisis resulta claramente que las ---

للمقطوعة المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع

contribuciones que se hacen por los patrones y los -obreros al Seguro Social, no tienen el carácter de -tributarias, por lo que, siendo obligaciones de derecho público en favor de un organismo estatal descentralizado de la administración activa, tienen el carácter de contribuciones para-fiscales, o para-tributarias, lo que ha hecho que se desemboque en su caracterización de fiscales para efectos de su cobro" (28).

El análisia y conclusiones del Seguro Social pueden aplicarse al Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Estado,
ya que sus elementos, características y naturaleza son igualesa los del Seguro Social. Las diferencias están en que el patrón
es el Estado y los beneficiados son sus funcionarios y empleados; el cobro de las cuotas a cargo de Estos, es por retencióny la principal diferencia estriba en su fundamento constitucional, que es el apartado B del artículo P3 Constitucional.

En cuanto a la vivienda de los trabajadores, tiene su fundamento en la fracción XII, apartado A, del ertículo 123 Constitu-cional, que establece que toda empresa agrícola, minera o de -cualquiera otra especie, está obligada, en los términos de la-Ley Reglamentaria, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiónicas, cumpliéndose esta obligación mediante
aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la -vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabaja-dores y establece un sistema de financiamiento de acuerdo a las
posibilidades y necesidades del trabajador.

Los artículos del 136 al 153 de la Ley Federal del Trabajo, son los que reglamentan el contenido del precepto constitucional.
Señalan, que la obligación de las empresas de proporcionar ha-bitación, se hará por medio de aportar al Fondo Nacional de laVivienda de los Trabajadores, el 5% de lós salarios ordinarios-

de los trabajadores a su servicio, considerándoles gastos deprevisión social.

North English Control of the Control

La Ley dol Instituto Nacional de Vivienda de los Trabajadores, es otra Ley Reglamentaria aplicable a esta materia, que -otorga el carácte er de organismos públicos descentralizados deservicio social al INFONAVIT, con patrimonio y personalidad juridica propia; así como el carácter de organismo fiscal autónomo, que está facultado para determinar, en caso de incumplimien
to, el importe de obligaciones patronales y las bases para su-liquidación y para su cobro. Las aportaciones se hacen en los términos de la Ley Federal del Trabajo y la Loy del INFONAVIT-por conducto de oficinas receptoras de la Secretaría de Nacionda y Crédito Público o las autorizadas por ésta.

Las obligaciones de efectuar aportaciones y anterar los descuentos.así como en su caso, están regulados por el Código Fiscal de la Federación.

También los trabajadores de los Estados tienen este derechopero con las mismas diferencias que hay entre el Seguro Socialy el de los trabajadores de los Estados.

De la Garza considera que las cuotas del INFONAVIT son exacciones para-tributarias con base en los siguientes puntos:

A .- Son prestaciones en dinero, cualidad que comparten con los tributos.

B.- La Ley les ha dado el carácter de créditos fisca-les, para que puedan ser reclamados todiante el -procedimiento administrativo de ejecución.
Además, para conocer de controversias que se susci
ten sobre estos créditos, tiena competencia el Tri
bunal Fiscal de la Federación.

- C.- Tienen un fundamento Constitucional diverso a los que se les reconoce a los tributos. En efecto, -los aportes al IRFONAVIT cumplen la obligación de los patrones que les impone la Constitución, para proporcionar viviendas a los trahajadores a su -servicio.
- D.~ El acreedor es un organismo descentralizado, el -INFONAVIT, con patrimonio y personalidad jurídica propios, que recauda aportes, los cuales tienenel carácter de depósito en dinera a favor de lostrabajadores a quienes se identifica individual-mente y se les llova una cuenta propia.
- E.- No tienen, por consecuencia, al destino de satisfacer gastos públicos del Estado.
- F.- Se manejan fuera del presupusato directo de lo --Federación.

Los anteriores caracteres, con los que tienen reconocidos las llamadas exacciones o contribuciones paratributarias, de las cuales los aportes del INFONAVITson una de las varias especies que existen en el Dere cho Nexicano (29).

De los servicios de Seguridad social a favor de los miembros de las fuerzas armadas, encontramos, que tembién son de Derecho Público, fijadas unilateralmente por Ley, con un fin social y = de carácter obligatorio. Las aportaciones sólo las hacen los -- generales, jefes y oficiales, por retención del 5% quincenal -- para al fondo de shorro y otra cantidad igual, según el rango, -- para seguro de vida. Las aportaciones antes enunciadas sa diferencían de sus equivalentes mercantiles y civiles (caja de ahos rro y seguro privado) por su carácter obligatorio y social.

Son contraprestaciones económicas, pero no deben confundir-se con los productos, ya que su fuente es la Ley y no la voluntad de las partes. Tampoco son contribuciones especiales porque no conllevan la realización de una obra pública, ni son contribuciones por gasto.

Dospués de estudiar las principales aportaciones de seguri-dad social, vamos a señalar sus características generales:

- Son contraprestaciones obligatorias, no contractuales, que se causan ex-lege.
- 2.- No encajan dentro de las contribuciones tradicionales --(impuestos, derechos, contribuciones especiales), por lo que tam
 poco las rigen los mismos principios de proporcionalidad y ----equidad de aquellas.
- 3.- Se establecen a favor de organismos públicos de la administración pública descentralizada, organizaciones gremiales, profesionales o sindicales, que por lo general son los presta-dores del servicio de seguridad social. Nunca serán a favor de-la administración activa (centralizada), pues nunca cubrirán -- los gastos públicos generales, sino que sufragarán el servicio-que se presta.
 - 4.- Pueden o no preveerse estos ingresos en el presupuesto.
- 5.- Su origan constitucional es el artículo 123, cc decir, -garantías individuales de carácter social, por lo que su origen
 para-fiscal resulta de la relación entre patrones y trabajado-res o de la protección que la sociadad brinda a sus miembros.
- 6.- Son obligatorias y se pueden cobrar a través del proce--dimiento ecpnómico coactivo, y para poder llevar a cabo esta --facultad, se les ha otorgado el rango de contribuciones y a los
 sujetos activos, el de organismos fiscales autónomos.

D .- LOS ACCESORIOS.

En el artículo 20., párrafo 30. y 40. del Código Fiscal de -la Federación, se establace este tipo de contribución, accesorio
de los principales (impueston, derechon y aportaciones de seguri
dad social). El precepto legal inicialmente mencionado, enumera cuáles son estos accesorios, lo cual nos da la idea de que fuera
de los expresamente sefalados, no hay otros (nulum tributum eineloge).

En vista de que no existe una doctrina establecida respecto » de estas contribuciones, he elaborado este capítulo con los datos aprendidos en mi carrera, así como investigando en las enciclope dies jurídicas Omebe, de Derecho Positivo Mexicano y los apuntes de Derecho Fiscal del Lic. Gonzalo García Velasco.

Etimológicamente proviene del vocablo latino accesue, accesio, que significa lo dependiente, secundario, aproximado, lo que sew une.

En antimonic lógica, el concepto accesorio presupone al principal; date a su vez induce al primero.

El Código Fiscal vigente no define en forma general a los accesorios, sino que hace una enumeración limitativa de los créditos que tienen esta naturaleza, sin embargo, recurriendo a la doc
trina, doy la siguiente definición:

"Aquella contribución que se genera al existir una obligación principal, y situarse el contribuyente-en la propia hipótesis legal que le da origen".

El destino del accesario, es el de formar parte de la principal, siendo así una relación adecuada a su finalidad. La obligación accesoria nace en forma interdependiente de la principal. 51

Para estas contribuciones riga el principio "Accesió cedit= principal", literalmente: "el acceso cede a lo principal", aun que el enunciado del principio se conoce como "lo accesorio si gue la suerte de lo principal", los efectos de este principio— son, agregando los principios generales que le rigen:

- a) Al extinguirse el crédito principal se extingue el accesorio.
 - b).- La nulidad de la obligación principal acarrea la nulidad del accesorio, pero nunca a la inversa.
 - c).- La obligación accesoria sirve al objeto de la principal.
 - d).- La obligación accesoria nace interdependiente de la principal.
 - e).- Se causan ex-lege, porque se originan al caer el sujetopasivo en la hipótesis de ley.
 - f).- Son obligatorios, pues so pueden cobrar por el procedi--miento económico-coactivo.
 - g).- En dinero, moneda de curso legal, aunque se puede acep-tar en especie, si así lo permite la obligación principal.

El Código Fiscal vigente, acentúa aún más lo anterior, al set fialar que su naturaleza será igual a la de la obligación principal; por tanto, también su tratamiento, consecuencias, ejecución y cualquier otra característica o situación, en que se encuentre.

Existen dos tipos de accesorios:

- a).- Por su objeto, para asegurar el cumplimiento de una obligación principal.
- b).- Por el sujeto, para asegurar el cumplimiento de éste, de una obligación personal.

El Código Piscal contempla sólo accesorios del primer tipo, ya que las sanciones, gastos de ejecución, recargos e indemnizacio-

nes, se establecen para evitar que el contribuyente incumpla auc obligaciones.

Ahora vemos con más detalle cada uno de los accesorios: RECARGOS:

Son acumulaciones de dinero que se hacen al adeudo del contribuyente por falta de pago oportuno o hecho fuera de los términos normales.

La cantidad a agregar, se determina en base al artículo 21 -del Código Fiscal, el cual dispone que el percentaje de recargos
se fijará adicionando en un 50% el percentaje que se establezcaanualmente mediante ley, tomando en consideración el costo perocentual promedio de captación de recursos del sistema bancario,proporcionado por el Banco de México.

Los recargos sólo se causarán hasta por cinco años, calculándose sobre el total del crédito fiscal, excepto los recargos. ~~ Claro astá, que si la falta de pago es sólo parcial, el recargos se aplica sobro el saldo.

SANCIONES:

Es una substracción obligatoria el patrimonio de un contribuyente, debido a una conducta infractora o delictuoza que haya cometido.

Estas sanciones tienen como objeto, al igual que les dispo--siciones pensles, tutelar las disposiciones fiscales, imponiendo
un castigo a quien las infrinja.

GASTOS DE EJECUCION:

Son las erogaciones hechas por el Fisco, para ejercitar la fa cultad económico-coactiva contra el particular, cargândose a ése te los gastos de la diligencia.

Por justicia, si el particular originó, por su incumplimiento la actuación del Estado en esa forma, y a su vez el Estado actúa en ejercicio de una facultad que le confiere la Ley, a fin de -cobrar un crédito, es obvio que el particular de cubrir dichos gastos que provocó.

INDEMNIZACIONES:

Están sefisladas en los párrafos antepenúltimo y penúltimo del artículo 21 del Código Fiscal; dichas indemnizaciones son, restructivamente, el 20% del monto del cheque que sea presentado entiempo y no pagado y es independiente de los demás accesorios.

BIBLIOGRAFIA:

- Ataliba, Geraldo, Nipotese, n.68.2. Citado por De La Garza. Derecho Financiero Mexicano, Pag. 359, Ed. Porrúa.
- Antonio Berlini, Corso di Diritto Tributario, pag. 46; citado por De la Garza, Derecho Pinanciero Mexicano, pag. 359, Ed. Porrúa.
- Hector Villegas, Curso de Finanzas, Cap. IV n.2. Citado por De la Garza, Derecho Financiero Mexicano, pag. 359, Ed. Porrda.
- 4).- José Alvaroz Cienfucgos, citado por Flores Zavala, Pinanzas Públicas Maxicanas, Pag. 35, Ed. Porrda.
- Nitti, citado por Flores Zavala, Pinanzas Públicas Mexicanas, pag. 35 Ed. Porrda.
- Berlini, citado por De la Garza, pag. 363, Derecho Financiero Mexicano. Ed. Porrúa.
- Jarach, Dino, El Hecho Imponible, pag. 71; citado por De la Garza, Derecho Financiero Mexicano, pag. 363. Ed. Porrda.

- 8).- Jarach Dino, Curso Superior de Derecho Tributario. Vol. I, pp. 180-1957 citado por De la Garza. Dere cho Financiero pag. 326 Mexicano. Ed. Porrda.
- 9) .- Art. 3o. del Código Pincal de la Federación de 1938.
- 10) .- Art. Jo. del Código Fiscal de la Foderación de 1967.
- 11) .- Art. do la Ley Federal de Derechos de 1982.
- 12) .- Art. Zo. Fracción III del Código Fiscal Federal de 1981.
- Citado por Da la Garza, Derecho Financiaro Mexicano. Pag. 327. Ed. Porrúa.
- 14).- Hargain Manatou. Introducción pag. 94; citado por De la Garza Pag. 328. Derecho Financiero Mexicano. Ed. Porrúa.
- Giuliani Fonrouge, Derecho Financiero P. 263, citado por De la Garza, Pag. 328, Derecho Pinanciero Mexica no. Ed. Porrda.
- 16).- Margain Manatou. Introducción pag. 93. Citado por De la Garza, pag. 329 Derecho Pinanciero Mexicano Ed. Porrúa.
- 17).- Ataliba Geraldo, Hipótesis de Incidencia Tributaria. Nos. 59.3 al 59.5; Citado por De la Garza pag. 33, Derecho Financiero Mexicano. Ed. Porcúa.
- 18).- Plores Zavala. Los Derechos. pp 223-225; citado por De la Garza Pag. 332. Derecho Pinanciero Mexicano.
- 19), Pugliese, Hario, Le Tasse Nella Scienza e Nel Dirito Positivo Italiano. Padova 1930, pag. 28; citado por De la Garza. Pag. 332. Derecho Financiero Mexicano Ed. Porrãa.

- 20).- Flores Zavala Ernesto. No. 37. Finanzas Públicas Mexicanas, Ed. Porrúa.
- 21).- Aguilar Jorge I.- Las Cuotas del Seguro Social. R.I.F. No. 32, P. 70; citado por De la Garza, pag. 373, Derecho Financiero Hexicano, Ed. Porrúa.
- 22).- De la Garza; pag. 373. Derecho Financiero Mexicano. Ed. Porrúa.
- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 24).- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Num. 3920, Informe 1972 pag. 263.
- 25),- De la Garza, pag. 378, Derecho Financiero Mexicano. Ed. Porrúa.
- 26).- De la Garza, Pag. 380, Derecho Financiero Mexicano. Ed. Porrúa.;

CAPITULO III

CONCLUSIONES:

A.- CRITICA Y PROPOSICIONES A LAS CONTRIBUCIONES. 1.- LOS IMPUESTOS.

Encontramos que la definición del Código Fiscal vigente considers, como género próximo, que es una contribución como se -- dijo anteriormente y se debe a que de esta forma se ajusta a la denominación dada por el artículo 31 fracción IV constitucional, que es la de "contribución". El constituyente de origen dió unsello de autenticidad y nacionalismo a la Carta Magna, ajustándola a las intenciones democratizadoras de la revolución: de -- ahí que haya denominado con la palabra contribuir, ya que el -- ciudadano aporta algo para cumplir los fines sociales: es decir, el individuo aporta en favor de su misma comunidad. El legislador desechó el uso de la palabra "tributo", que es el más difundido en el mundo, dobido a las razones antes expuestas; ademásde que su significado es más imperativo y no se spega tanto a -- los motivos constitucionales, que tienen más alcance jurídico -- y están más apogados al sentir nacional.

Pasando ahora el género próximo do la definición, encontra-mos sólo tres elementos expresos, a saber, el principio de le-galidad, la causación ex-lego y los sujetos pasivos.

La definición es pobre al no señalar con suficiencia sus --características y por lo mismo, descuida elementos importantes,
como os el que debe ser un pago definitivo; pero lo más grave-de ésto os que no delimita correctamente al hecho imponible; ---

es decir, qué situaciones causan un impuesto. Esto coincide---con la opinión de Berlini, en el sentido de que cualquier hecho
puede ser generador de un crédito fiscal, teniendo, por tanto,el legislador, la más amplia libertad para fijarlo; basta que-sea un becho no vinculado a la actividad estatal.

Con esta situación se tiene el riesgo de que el Estado pueda abrumar al contribuyente con cargas impositivas, y aquelloshochos que no generen un crédito fiscal se pueden gravar con -derechos o con aportaciones de seguridad social. ¿Qué conclu--sión podemos obtener? Que teda actividad del mexicano puede --estar gravada en la forma que mejor le parezca al legislador.

Para evitar lo anterior, debe establecerse un limite, hastadende puede el Estado declarar que un hecho es imponible, así -como el monto del gravamen. Este límite debe ser intrinseco---al impuesto, para que aní quede precisada su dimensión. Vamos-a tomar estos elementos de su misma base constitucional, al --señalar en el artículo 31 fracción IV, que los mexicanos están obligados a contribuir a los gastos públicos de la Federación,los Estados y el Municipio en que residan en la forma PROPOR---CIONAL Y EQUITATIVA quo establezcan las leyes y el Cádigo Fia-cal, al no delimitar el hecho imponible, se contrapone a la ---Constitución. El poder gravar indiscriminadamente rompe con elorden jurídico, en el cual el Estado existo para beneficio de la sociedad y sólo puede afectar al particular dentro de lo --justo para que sirva a éste; por ello debe expresarse en la definición legal de impuesto, que éstos tienen que ser proporcionales y equitativos, para que así cada quién esté obligado a --contribuir s610 con 10 que realmente puede aportar y el Estado-

59

se situe como un fiel ejecutante de la Ley. En este sentido, -- 7 la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene lo siguiente te:

"El hecho de exigirlas a quienes conforma a la Ley no están afectos de ellas, importa una violación-de las garantías" (1)

"IMPUESTOS, DESTINO DE LOS, RELACION DE LOS OBLIGADOS A PAGARLOS.— De acuerdo con el artículo 31 fracciónIV de la Carta Magna, para la validez constitucional de un impuesto, se requiere la satisfacción de trosrequisitos fundamentales: primero, que sea proporcio nal; segundo, que sea equitativo; y torcero, que sedestine al pago de los gastos públicos. Si falta alguno de estos requisitos, necesariamente el Impuesto
será contrario a lo instituido por la Constitución,ya que ósta no concedió una facultado omnimoda paraestablecer exacionos que, a juicio del Estado, fueron convenientos, sino una facultad limitada por -estos tres requisitos". (2)

Para integrar debidamente la definición, deben agregarse los elementos que proporcione la doctrina y fundamentalmente, la---mención expresa del destino y que deben ser proporcionales y -- aquitativos, por lo que la definición quedaría en la siguiente-forma:

"Impuestos son las contribuciones proporcionales y equitativas que están obligados a pagar en forma-definitiva, las personas físicas o morales que se sitúen en la hipótssis señalada por la Ley como - generadora de un crédito fiscal con el fin de cubric los gastos públicos".

En esta definición se ongloban claramente, todos los ele---mentos intrínsecos del impuesto, e impide que el Estado incurra
en excesos para gravar al particular, el cual, queda así obli-gado a pagar lo justo. El impuesto queda así, mas apegado a --la directriz constitucional.

2. - LOS DERECHOS:

En la definición legal encontramos elementos bien integra--dos, con levas omisiones, que son subsanadas con una adecuada-interpretación. El problema en este caso no es la falta, sino -la sobra de un elemento y es el referente a que se cobrarán --derechos por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público. Considero que este supuesto cae, mas bien, dentro de laesfera delos impuestos que en la de los derechos, ya que se tra
ta de una actividad genérica, porque si bién se trata de actosrelativos a bienes de dominio público, el que los usen y aprovechen los particulares, no reviste el carácter de servicio pú---blico, para que se graven con esta contribución.

Se puede considerar como jurídico y administrativo el actoen el que el Estado otorga, amplía o prorroga la concesión, yaque es un acto soberano de dominio, que sólo a 61 corresponde.Es justo que el particular que se beneficia individualmente con
esa concesión, pague una contraprestación por el beneficio querecibirá. El pago del derecho en este caso, es por la actuación
jurídica del Estado y por el beneficio que recibirá con este -acto.

En cambió, el usar y aprovechar esos bienes, no puede, de -ningún modo, considerarse un servicio público, o un acto jurí-dico del Estado, ya que éste 'unicamente, y a causa de la con-cesión, permite el uso y aprovechamiento, pero no realiza nin-guna actividad, ya que el concesionario es quien la realiza y -por ser un hecho propio, que la Ley considera como generadora---

de un crédito fiscal.debu tenerse como impuesto y no como de--recho.

Tomemos ahora en cuenta, el origen del derecho sobre uso y--aprovechamiento de bienes de dominio público. Este originalmente fue un impuesto, según la Ley del Impuesto y Fomento de la Minería de 1977; posteriormente este impuesto so encuadró en la
Ley de Derechos, sin que se haya modificado en modo alguno su naturaleza, lo que aí se hizo y en forma indebida, fue cambiarlo de ley.

En cuanto a la denominación, si bien el pago de esta contribución da "derecho" a la contraprestación del Estado, consisten te en un servicio, no por ello vamos a dar una acepción más a las tantísimas ya existentes de la palabra derecho; por ello, considero que dobe emplearse la palabra "TASA", ya que ésta indica en forma más precisa su naturaleza, el significado literal de - "tasa" es: precio determinado y cierto de una cosa; aunque en-este caso se trata no de un precio en el sentido civilista o -- mercantil, sino de una contribución que se causa como contra--- prestación.

A fin de tener una definición más completa, se deben adicionar los elementos de que debe ser en dinero o especie; el destino de la contribución y el fundamental elemento de que sean-proporcionales y equitativas, por lo que quedaría en la si----quiente forma:

"Tasa es la contribución proporcional y equitativa al costo de servicio, establecida por Ley Como contraprestación de un servicio prestado por el Estado en su carácter desoberano y dicha contribución se destinará a cubrir losgastos de tal servicio".

3.- LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Esta definición se encuentra bien integrada, puesto que indica ca correctamente el género próximo y la diferencia específica;—además, deja en claro los principios de legalidad, el hecho ----generador del crédito fiscal y los sujetos que intervienen, que anteriormente se explican con amplitud.

No amerita, en ninguna forma, modificación alguna. Puedo --decir, que es la finica definición bien elaborada, aunque si --bien, en ella no se menciona el elemento de proporcionalidad yequidad, estas características adquieren un sentido diferente -aquí, debido a dos razones; el seguro social se integra de la-misma forma que un seguro privado, pero sin tener el fin de lucro; tiene su fuente en las gazantías individuales seciales, por
lo tanto su proporcionalidad y equidad se sujetan al tipo de --seguro, derechohabiente y tomando muy en consideración el costo
del servicio. La definición en si engloba estos elementos, de--terminando por sí su alcance y su monto.

e entre our

4.- LOS ACCESORIOS.

Respecto a ellos no existe una definición propiamente dicha, lo único que hay es la enunciación limitativa de ústos y la -acertada mención de que participan de la naturaleza de la obligación principal, pero úso no es suficiente desde el punto devista jurídico, ya que no se indica la hipótesis general, común a todos ellos. Sin embargo, viúndolo desde el punto de vin
ta de la seguridad jurídica, el hecho de estar señalados limitativamente, establece una protección al particular contra --posibles disposiciones legales, que pretendan multiplicar lonaccesorios o introducir en ústos cargas injustas. Lo idúaco, --entonces, para evitar los dos problemas anteriores, es la doestablecer una definición y enunciar limitativamente cuálo, --cargas son accesorios.

Para integrar la definición, debe temarse en cuenta el primeipio de que "le accesorio sigue la suerte de lo principal" yésto se refiere a su naturaleza y existencia. La definición -que propongo quedaría en la siguiente forma:

"Accesorios, son las contribuciones proporcionales y equitativas, cuya hipótosis se realiza a partir de la preexistencia de un crédito fiscal principal, bajo el cual el particular realiza un acto que la Lay lo contempla como generador del crédito".

Con esta definición el legislador no puede adicionar otrascargas que no deriven o sean consecuencia estricta de la contribución principal, y con la enunciación limitativa ya existente, no se podrían ampliar éstas, a supuestos que tendrían el carácter de ilícitos.

B .- PROPOSICIONES:

Debe reformarse el artículo 20. del Código Fiscal de la Federación para quedar de la siguiente forma:

- "Artículo 20.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad so-cial y derechos, los que se definen dela siguiente manera:
 - I.- Impuestos son las contribuciones proporcionalesy equitativas previntas en la Ley, que están obligados a pagar, en forma definitiva, las personasmorales o físicas, que se sitúen en la hipótesisseñalada por la Ley como generadora de un crédito fiscal con el fin de cubrir los gastos públicos".
 - II.- Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas por la Loy, a cargo de personas que son substituídas por el Estado en el-cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por norvi-cios de seguridad social proporcionados por el-mismo Estado.
 - III.- Tasa es la contribución proporcional y equitativa establecida por Ley como contraprestación de un servicio prestado por el Estado en su carácter de soberano. Y dicha contribución se destinará a cubrir los gastos del mervicio."

Cuando sean organismos descentralizados quienes proporcio--nen los servicios de seguridad social, a que se refiere la fragción III del mismo, las contribuciones correspondientes tendrían
la naturaleza de aportaciones de seguridad social ode tasas, -respectivamente.

Accesorios son las contribuciones proporcionales y equitativas cuya hipótesis se realiza a partir de la preexistencia de un crédito fiscal principal, bajo el cual el particular realiza un hecho que la Ley contempla como generador de crédito accesorio. Son accesorios: los recargos, las sanciones, los gastos--- de ejecución e indemnización, a que se refiero el artículo 20.-- de este Código.

Los accesorios participan de la naturaleza de la contribu--ción principal.

Siempre que en esto Código se haga referencia únicamente a contribuciones, no se entenderún incluídos los accesorios, con la excepción de lo dispuesto en el artículo lo.

BIBLIOGRAFIA:

- (1) Jurisprudencia 142, 5a. época, pag. 267, Vol. II, 2a. Sala, 3a. Parte: Apéndice 1917, 1975.
- (2) Tesis jurisprudencial, Apándice al Tomo CXVIII, pág. 1000

EILLIOGRAFIA

S = N E R A L

CODICO PISCAL DE LA FEDERACIO VIGERUE, En. Andrede, a Exico, 1987.

DE LA GARZA, FRANCISCO, Derecho Financiero Mexicano, Ed. Porrúa, México, 1987.

FLORES ZAVALA, ERNESTO, Finanzas Públicas Mexicanas, Ed. Porrúa. México, 1957.

PRAGA, GABINO, Derecho Administrativo, Ed. Porrúa, México, - 1987.

GARCIA Valadio, GOMZAIO, Apuntes de Derecho Fiscal, elaborados por el propio autor, para su cátedra en la materia en la Universidad Autónoma de Guadulajara.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, Ed. Mayo, México, 1986.

OBREGON HEREDIA, JEGUS, Diccionario de Derecho Positivo Ecxicano, Ed. Porrús, México, 1986.

RANGEL COUTO, MUGO, Derecho Económico, Ed. Porrúa, México, - 1986.

SERBA ROJAL, RAUL, Derecho Economico, Ed. Porrúa, México, -- 1987.